

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210042300**

Estando al despacho las diligencias respecto de las documentales que anteceden y las actuaciones pendientes se dispone:

1. Obre en autos la documental con la cual se acredita la gestión de notificación a la demandada, militante en consecutivo 08, misma que no puede ser tenida como eficaz por cuanto no se observa las providencias de inadmisión, admisorias, así como el escrito de subsanación.

2. Téngase como notificada por conducta concluyente a la demandada OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO acorde al inc. 2 Art 301 del CGP.

Se reconoce personería adjetiva al togado ALBERTO RAÚL SÁNCHEZ SANCHEZ con las facultades conferidas en memorial poder militante en folio 3 del consecutivo 09.

Se requiere al profesional en derecho acredite que su domicilio profesional electrónico se encuentra registrado en el SIRNA, a fin de dotarlo de identidad digital.

3. Con el propósito de imprimir celeridad procesal se dispone que por secretaria se **provea el enlace** al proceso de **manera inmediata** a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

Secretaria provea el **control de términos** para la intervención de la demandada **previa remisión** del enlace al expediente.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53880824974c9a0a67cef1db305c7db6443a42ca69856fd1a59d9a5b031352a8**
Documento generado en 23/06/2022 08:12:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>